

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Elección de Juez de Paz sustituto.

D. Ángel Alcalde Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alamillo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Las solicitudes deberán presentarse según modelo normalizado que está a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Alamillo y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alamillo, 12 de julio de 2023.

Anuncio número 2681

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>